

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: DE-PDO-C-01	
	POLITICAS DE OPERACIÓN	Versión: 01	
	CONTRATACIÓN	14/07/2017	

**INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA CESAR
IMTTA.**

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MC - 015 DE 2023.**

**OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA DESINTEGRACION Y/O
DESNATURALIZACION DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES QUE RESULTEN DE LA
APLICACIÓN DE LA LEY 1730 DE 2014 Y QUE SE ENCUENTRAN INMOVILIZADOS EN
LOS PARQUEADEROS QUE HACEN PARTE DEL IMTTA PRODUCTOS DE LAS
INFRACCIONES AL CODIGO DE TRANSITO.**

AGUACHICA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: DE-PDO-C-01	
	POLITICAS DE OPERACIÓN	Versión: 01	
	CONTRATACIÓN	14/07/2017	

En atención a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, el cual adicionó al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la modalidad de selección de mínima cuantía, la cual fue reglamentada a través del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Aguachica Cesar, procede a la presente invitación pública de mínima cuantía, por lo cual se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

I. RECOMENDACIONES.

- Verificar que nó se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- Examinar el contenido de la presente invitación pública del proceso de mínima cuantía, de los documentos que hacen parte del mismo y de la normatividad que regula la contratación pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios)
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.
- Verificar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación pública.
- Suministrar toda la información requerida a través de esta invitación.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en esta invitación.
- Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- Presentar las propuestas con el índice correspondiente y debidamente foliada exclusivamente a través del aplicativo Secopii.

II. VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, el presente proceso de Mínima Cuantía, así como la carta de aceptación que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de vigilancia y control por parte de toda la ciudadanía en general.

III. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Tiene como fin apoyar la acción del estado colombiano y del IMTTA, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los oferentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende presentado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el presente procedimiento de invitación publica, se debe reportar a la Secretaria de Transparencia en la siguiente dirección: Calle 14 No. 7-19, piso 9, Teléfonos: (57 1) 587 0555, Fax: (57 1) 565 8671 o al correo electrónico: buzón1@presidencia.gov.co o a la Línea Transparente: 01 8000 913040 o a las demás dependencias que consideren pertinentes.

IV. INFORMACION GENERAL:

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Clase de Contrato.	PRESTACION DE SERVICIOS.
Objeto.	“PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA DESINTEGRACION Y/O DESNATURALIZACION DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 1730 DE 2014 Y QUE SE ENCUENTRAN INMOVILIZADOS EN EL PARQUEADERO QUE HACE PARTE DEL IMTTA PRODUCTOS DE LAS INFRACCIONES AL CODIGO DE TRANSITO”.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: DE-PDO-C-01	
	POLITICAS DE OPERACIÓN	Versión: 01	
	CONTRATACIÓN	14/07/2017	

Forma de Pago.	El 100% del valor del contrato celebrado será cancelado por el IMTTA, previo recibo a satisfacción del IMTTA de los bienes y/o actividades ejecutadas y contratadas, de lo cual dejará constancia el supervisor del contrato designado, a través del informe de supervisión y la certificación de cumplimiento. Además de lo anterior el contratista deberá presentar para el pago su respectivo informe de actividades, el cual deberá contener, registro fotográfico, cuenta de cobro y/o factura, en la que consten las especificaciones de cada actividad ejecutada y los bienes contratados, acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y la suscripción del acta de recibo entre el contratista y el supervisor.
Plazo de Ejecución.	El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) DIAS contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución definidos en el estudio previo y la activación del botón de inicio en el aplicativo Secopii.
Valor.	VEINTITRES MILLONES CIENTO TRES MIL PESOS (\$ 23.103.000).
Garantías a Exigir.	• Cumplimiento del Contrato. • Pago de salarios, prestaciones sociales. • Calidad del servicio prestado. • Responsabilidad civil extracontractual.
Supervisión.	La supervisión será ejercida por quien designe la AGENTE DE TRANSITO No 2 DEL IMTTA , quien tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, b) Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. c) Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes. d) Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes. e) Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales. f) Las demás inherentes a la función desempeñada.

1.1. Clasificación Del Objeto, Según El Clasificador De Bienes Y Servicios De Las Naciones Unidas:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código según el Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGOS PAA UNSPSC	DESCRIPCION
11191602	Chatarra en acero.
11191603	Chatarra de residuo ferroso
11191606	Destrozo automovilístico para chatarra o desecho
84111507	Servicio de contabilidad de inventario.
93151507	Procedimiento o servicios administrativos.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: DE-PDO-C-01	
	POLITICAS DE OPERACIÓN	Versión: 01	
	CONTRATACIÓN	14/07/2017	

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El oferente deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta, las especificaciones estipuladas en los estudios previos e invitación pública del proceso; sin el cumplimiento total de las especificaciones requeridas por la entidad, el oferente será calificado como NO CUMPLE en cuanto al aspecto técnico y no podrá ser tenido en cuenta para los trámites subsiguientes. El IMTTA, se permite solicitar:

Con esta información se debe entregar informe en formato Excel.

- 1. Publicación:** Publicar en un periódico de amplia circulación nacional y en el territorio de la jurisdicción del respectivo organismo de tránsito, el listado entregado por el instituto, correspondiente a los vehículos inmovilizados y que llevan más de un 1 año en zona sin ser reclamados por el propietario o poseedor, en un plazo máximo de diez (10) días a la entrega del listado.
- 2. Notificación del acto administrativo que realiza la declaratoria de abandono:** vencido el termino para que el propietario o poseedor reclame su vehículo, el secretario decidirá y firmará la declaratoria de abandono. La notificación se realizará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo por el contratista, en calidad de apoyo al instituto de tránsito y transporte quien en todo caso mantendrá sus facultades.
- 3. Recepción De Los Vehículos:** En el término de los treinta (30) días siguientes a la emisión de la resolución que ordene la enajenación de los vehículos declarados en abandono, el supervisor del contrato hará la entrega al contratista de los vehículos a desintegrar, mediante acta donde aparezca: Placa del vehículo, Numero de chasis, numero de motor, clase, color, marca y peso bruto del vehículo. Ese documento debe estar firmado por el Supervisor del contrato y el Representante Legal de la empresa desintegradora o por quien ellos deleguen mediante escrito que hará parte del acta.
- 4. Traslado De Los Vehículos:** El contratista procederá a seleccionar los vehículos y trasladarlos al sitio de desintegración. Los vehículos que no hagan parte del contrato y que estén relacionados para desintegrar, deben ser ubicados por el contratista en el espacio y forma que señale el supervisor del contrato.
- 5. Expedición Del Certificado De Desintegración:** Esta etapa se debe cumplir dentro de los veinte (20) días contados a partir de la firma del acta de recepción de los vehículos. Se debe entregar por parte del contratista a la Secretaría de Transporte en carpeta digital individual, con los anexos de la caracterización, registro fotográfico de la descomposición de las partes del vehículo y sus placas y el borrador de los guarismos mediante el proceso de oxicorte.
- 6. Certificación Del Destino De Los Residuos:** Este certificado se debe entregar, por parte del contratista al Instituto Municipal de Transito y Transporte, dentro de los treinta (30) días hábiles, contados a partir de la firma del acta de recibo de los vehículos. El cual debe aparecer la constancia del destino de los residuos sólidos, semisólidos y líquidos resultantes de la desintegración de los vehículos objeto del contrato.
- 7. Retiro en el RUNT:** El certificado de desintegración de cada uno de los vehículos se debe subir al RUNT, por parte del contratista, en asocio con el instituto Municipal.
- 8. Pago del Valor del Contrato:** El valor de cada vehículo, resultante de multiplicar su peso en kilogramos debe ser consignado en la cuenta que determine la Entidad, dentro de los ocho (8) días siguientes al traslado de los vehículos para la desintegración.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: DE-PDO-C-01	
	POLITICAS DE OPERACIÓN	Versión: 01	
	CONTRATACIÓN	14/07/2017	

9. Informes Parciales: En el Termino de Treinta (30) días, contados a partir del inicio del contrato y en adelante por periodos mensuales, el oferente debe presentar el informe, informando el avance del proceso.

El contratista deberá garantizar los siguientes recursos en el proceso de desintegración vehicular, los cuales se incluyen en el pago realizado al contratista.

- a. Montacarga o camión pulpo.
- b. Camión cama-baja o tractomula.
- c. Extractor de líquidos.
- d. Pistola para borrar guarismos.
- e. Sierra metálica o equipo de soplete – soldadura.
- f. Cámara fotográfica y filmadora.
- g. Sitio de desintegración del contratista.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

- 1. Realizar el oficio de publicación de las placas de los vehículos inmovilizados que lleven más de un año en los patios a cargo del Instituto y que hayan ingresado por infracciones a las normas de tránsito.
- 2. El contratista asumirá el valor de la publicación referida en el literal anterior. En todo caso cualquier actuación requiere de la aprobación del Instituto.
- 3. Elaborar un archivo en Excel con información del RUNT donde se registre lo siguiente: Placa, Nombre del propietario o poseedor, No. de Identificación, Dirección de residencia, ciudad de los vehículos que le informe el supervisor del contrato.
- 4. Proyectar los actos administrativos de declaración de abandono, según la información y aprobación del Instituto.
- 5. Enviar y cancelar los costos del envío de las citaciones para notificación de los actos administrativos objeto del contrato, según la información y aprobación del Instituto.
- 6. Asignar una persona de su planta de personal con el fin de que apoye las notificaciones personales de las resoluciones de declaración de abandono por el periodo de máximo treinta (30) días. Se deberá entregar informe de cada una.
- 7. Contratar con recursos propios de un perito para que valore comercialmente los vehículos declarados en abandono y determine su estado. En todo caso la designación deberá ser aprobada por el Instituto Municipal.
- 8. Contar con el personal suficiente y capacitado con el fin de cumplir con sus obligaciones.
- 9. El personal deberá estar dotado de equipos de protección de todas las actividades a ejecutar en virtud del objeto contractual.
- 10. El contratista deberá realizar la afiliación y aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal que ponga a disposición del contrato. Cualquier mora será entendida como incumplimiento del contrato.
- 11. El Contratista desplazará, a propio costo y riesgo, hasta el sitio que determine el Supervisor, la maquinaria necesaria para mover, seleccionar, cargar y trasladar los vehículos objeto de la desintegración.
- 12. El transporte de los vehículos desde los patios oficiales hasta el sitio de desintegración debe realizarse en vehículos de carrocería en estacas debidamente cubiertos, la carga debe ir sin riesgo de caerse para evitar accidentes a otros autos o peatones.
- 13. Firmar las actas de recepción de los vehículos y llevar un registro escrito y fotográfico de cada una de las unidades recibidas.
- 14. Realizar bajo su responsabilidad y con sus funcionarios, la caracterización de cada vehículo, para lo cual procederá a llenar el acta que le suministre el Instituto, donde se identifique el vehículo con la Placa, improntas del motor y chasis, color, clase y tipo.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: DE-PDO-C-01	
	POLITICAS DE OPERACIÓN	Versión: 01	
	CONTRATACIÓN	14/07/2017	

15. Expedir del Certificado de Desintegración de los vehículos, de conformidad con las resoluciones 646 de 2014 emitida por el Ministerio de Transporte y la 1606 de 2015 del Ministerio de Medio Ambiente. Esta etapa se debe cumplir dentro del término del contrato. Este certificado se debe entregar en medio magnético.
16. Certificar el destino de los residuos. Este certificado se debe entregar, por parte del Contratista ante la Secretaría de Transporte, dentro del término del contrato
17. La empresa contratista debe garantizar que por sus propios medios o con entidades habilitadas y certificadas se realice la desintegración de los vehículos pesados y de carga.
18. La seguridad en el proceso de desintegración tanto en los patios como en el sitio que se destine para tal fin está a cargo del Contratista.
19. El contratista deberá cumplir cada una de las etapas señaladas en el Anexo No.1 del presente estudio previo.
20. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del contrato.
21. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
22. Acatar las observaciones que imparta el Instituto Municipal, a través del supervisor en relación con la correcta ejecución del contrato.
23. Recibir del Instituto Municipal, la documentación legal de los vehículos, revisar y tramitar para llevar a cabo la desnaturalización y desintegración de estos.
24. Elaborar con el supervisor del contrato un cronograma de actividades que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, antes de la fecha límite de terminación del mismo.
25. Contar con el personal técnico suficiente y capacitado para adelantar cada una de las etapas de proceso previo, durante y posterior de chatarrización o desintegración de los vehículos.
26. Contar con las instalaciones, equipo, maquinaria y herramienta necesaria para realizar la desintegración total de los vehículos y/o partes y su fundición, de acuerdo con las fases de desintegración de los vehículos, una vez se encuentren desnaturalizados y seleccionados como chatarra.
27. El contratista adjudicatario del contrato será responsable y asumirá el costo del pesaje, recolección y traslado de los bienes desde el sitio de almacenamiento hasta el sitio de pesaje y fundición, así como los costos de destrucción, desnaturalización y/ o desintegración, desguace, borrado de sistemas de identificación de los automotores, desmonte de las placas, fundición del material chatarra, clasificación de materiales y residuos y disposición final de los residuos resultantes del proceso, de acuerdo con las normas técnicas y ambientales vigentes y todas aquellas actividades relacionadas para el cumplimiento del objeto contractual.
28. Asumir directamente las gestiones y gastos relacionados con trámites y transporte de los vehículos ante Dijin para la obtención del Certificado de Revisión Técnica en Identificación de Automotores.
29. Asumir directamente las gestiones y gastos relacionados con trámites y transporte de los vehículos ante el instituto o la Oficina de Tránsito donde se hallen matriculados los vehículos objeto de este proceso para la obtención del respectivo certificado de tradición.
30. Responder por la custodia y conservación de los vehículos automotores, de su traslado hasta las instalaciones de la planta donde se llevará a cabo el proceso de desintegración y en general cualquier trámite, gasto o costo que genere el proceso de desnaturalización y chatarrización de los vehículos y la legalización posterior de la misma. El Certificado expedido por la DIJIN, deberá poder ser validado a través del sistema RUNT.
31. El adjudicatario pesará el total de la chatarra, en el sitio donde se encuentre o en una báscula ubicada en el perímetro del área urbana, para lo cual deberán levantarse las correspondientes actas de pesaje y el acta definitiva que deberán ser suscritas por el contratista y los demás intervinientes en el proceso.
33. Permitir al personal del Instituto verificar el proceso desintegración de los vehículos.
34. Asumir los gastos de bodegaje y cualquier otro gasto que genere el proceso de desintegración de los vehículos de la entidad.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: DE-PDO-C-01	
	POLITICAS DE OPERACIÓN	Versión: 01	
	CONTRATACIÓN	14/07/2017	

35. Dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente que corresponda al proceso de chatarrización o desintegración de vehículos automotores.
36. Presentar copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, de la grúa o vehículos que presten el servicio de transporte de los vehículos objeto del contrato.
37. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad y de salud ocupacional aplicable a este tipo de proceso de chatarrización vehicular.
38. Realizar el proceso de desintegración de los vehículos automotores, incluidas las actividades de recolección, transporte, destrucción, certificado y cargue a RUNT antes de la fecha de vencimiento del contrato.
39. Pagar al Instituto Municipal, el valor unitario por kilo ofertado multiplicado por el peso bruto de los vehículos, incluido IVA (si aplica), a través de consignación bancaria a nombre de la Dirección del Tesoro Municipal, en la cuenta que señale para tal efecto el supervisor del contrato.
40. El contratista pagará los impuestos, derechos, tasa y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.
41. Expedir y entregar al Instituto, el respectivo Certificado de Desintegración Física Total de cada vehículo automotor entregado, en el que se acredite el cumplimiento de la descomposición física de todos los componentes integrantes del automotor y su disposición final.
42. Entregar al Instituto el respectivo certificado de tradición y libertad de cada vehículo automotor entregado, expedido por el organismo de tránsito donde conste la cancelación de la licencia de tránsito o matrícula.
43. Registrar, cargar directamente la información del mencionado certificado de desintegración física en la plataforma del Registro único Nacional de Tránsito (RUNT), autorizada para ello, conforme a los plazos y requisitos establecidos en la Resolución 000646 del 18 de marzo de 2014 y las normas ambientales.
44. Disponer del transporte y asumir los costos de los residuos generados por la desintegración de los vehículos, al sitio de disposición final de los residuos.
45. Presentar el certificado de disposición final de residuos peligrosos, como aceites, lubricantes, etc.
46. Dar cumplimiento a las etapas técnicas, comerciales, legales, ambientales con el cumpliendo las normas de manejo medioambiental, manejo de RAEE, Residuos peligrosos y demás normas que regulen la materia.
47. Respecto del proceso de recepción del vehículo debe quedar incluido mediante registro fotográfico y fílmico que se debe efectuar conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Resolución 646 de 2014.
48. Hacer entrega al Instituto Municipal, un informe con registro fotográfico del proceso seguido para la desintegración de los vehículos y una carpeta por vehículo con la información y documentación sobre el proceso de desintegración.
49. El adjudicatario deberá adoptar las medidas de prevención y control apropiado y suficiente orientadas a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales, en cualquier forma o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar servicios a delincuentes o a personas directa o indirectamente vinculadas con actividades ilícitas.
50. El adjudicatario responderá penalmente sino adopta las medidas de prevención, seguridad y control apropiada y suficiente, encaminadas a evitar que se comercialicen las mismas y ser utilizadas para actividades ilegales.
51. El adjudicatario deberá suscribir y otorgar las garantías solicitadas en los montos y vigencias indicadas conforme mandato legal y además debe presentar los reportes y certificaciones exigidos por los entes de Control Estatal.
52. El adjudicatario respecto de los números de identificación de los automotores objeto del proceso desnaturalización, chatarrización deben ser borrados, esto incluye número de chasis, numero de motor y destruir la plaqueta de serie, previamente a la entrega del lote para evitar que estos sean legalizados ante las autoridades de transito como automotores o corno autopartes
53. El adjudicatario respecto de los automotores objeto del proceso desnaturalización, chatarrización que posean placas, estas se deben retirar y entregarlas, para lo cual se elaborará un acta de entrega, solicitando a los organismos de transito respectivos la cancelación de las matrículas de los automotores objeto del proceso de chatarrización y desnaturalización.
54. Entregar al Instituto constancia de la desintegración de las placas de los vehículos.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: DE-PDO-C-01	
	POLITICAS DE OPERACIÓN	Versión: 01	
	CONTRATACIÓN	14/07/2017	

55. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
56. Acatar las observaciones que imparta la Alcaldía Municipal a través del Supervisor en relación con la correcta ejecución del contrato.
57. Cumplir con todos y cada uno de los protocolos de bioseguridad establecidos por las autoridades nacionales y locales
58. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
59. Mantener en depósito los vehículos que no sean objeto de chatarrización.

3.2 OBLIGACIONES DEL IMTTA.

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el Contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución de este contrato.
5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.
6. Ejercer la Supervisión del contrato con el fin de la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones, y las normatividades aplicables de acuerdo al objeto contractual.
7. Verificación del cumplimiento de obligaciones del Contratista sobre el Sistema General de Seguridad Social, Salud y Pensiones.
8. Formular las observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del Contratista.
10. Garantizar el combustible para la prestación del servicio.
11. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas pre-contractual, contractual, y post-contractual, es el previsto en el estatuto general de contratación de la Administración pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó un numeral al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en donde se incorporó una nueva modalidad de selección, la contratación de “mínima cuantía” reglamentada a través del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

De otra parte, de conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

Acorde con las disposiciones anteriores, el Decreto 1082 de 2015, señala que la entidad estatal debe elaborar unos estudios previos, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la invitación pública o del contrato de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone”.

Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas, se elaboraron los estudios previos para contratar, bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, de conformidad con el presupuesto establecido para la contratación objeto del presente estudio, siendo que ésta es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo que se adopta el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y siguientes.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: DE-PDO-C-01	
	POLITICAS DE OPERACIÓN	Versión: 01	
	CONTRATACIÓN	14/07/2017	

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El proceso de desintegración de los vehículos tiene incluido, además de la eliminación del riesgo ambiental alternativas de manejo y reutilización, tratamiento y aprovechamiento de los residuos con potencial de retorno al ciclo económico. Los materiales resultantes se dividen en dos grupos: Los no recuperables, que se componen de pasta, vidrios, lubricantes, espuma y cauchos de los cuales deben ir a disposición final. El otro grupo está compuesto por los materiales ferrosos que son aprovechables (Decreto 4741 de 2005).

La empresa desintegradora deberá ejecutar acciones de recuperación de los materiales que constituyen las motos y los autos que son objeto de desintegración con el fin de incorporarlos como insumos o fuente de energía a un nuevo proceso productivo.

La disposición final de residuos no aprovechables, tales como los aceites, líquido de frenos, gasolina, ACPM, que deben cumplir de conformidad con la norma ambiental y enviarse a lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente (República de Colombia, Decreto 1713 de 2002, Modificado por el Decreto Nacional 838 de 2005).

El IMTTA considera que el valor estimado de los vehículos corresponde a la suma de **VEINTITRES MILLONES CIENTO TRES MIL PESOS (\$ 23.103.000) MLC** el contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

6. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

3.1. REQUISITOS HABILITANTES.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a. Capacidad Jurídica.
- b. Capacidad Financiera.
- c. Capacidad Técnica.

3.1.1. CAPACIDAD JURIDICA:

Se verificará la Capacidad Jurídica con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación su resultado es cumple o no cumple Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 5ª de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se establecen los siguientes criterios y factores de selección de propuestas:

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:

a) Documentos habilitantes del contenido jurídico.

- 1) Carta de presentación de la Oferta que cumpla con lo establecido en el Anexo de la invitación pública. Para lo cual la entidad publicará el modelo a presentar por los interesados.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural y/o Representante Legal de la persona jurídica.
- 3) Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de Comercio o Registro Mercantil expedido con una antelación máxima de treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta, cuyo objeto de la persona jurídica contemple el objeto y/o actividades de objeto contractual de la presente contratación. Las personas naturales y/o jurídicas deberán contar con por lo menos y como actividad principal o secundaria 2431, 2410, 3830.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: DE-PDO-C-01	
	POLITICAS DE OPERACIÓN	Versión: 01	
	CONTRATACIÓN	14/07/2017	

- 4) Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales en los últimos seis meses. Se deberá diligenciar el formato correspondiente y aportar las planillas de los pagos.
- 5) Personas Naturales: Afiliación o último pago, como independiente, al sistema de seguridad social en salud y pensiones y diligenciar el formato dispuesto por la entidad.
- 6) RUT (Registro Único Tributario). Las personas naturales y/o jurídicas deberán contar con por lo menos dos de las siguientes actividades: 2431, 2410, 3830.
- 7) Certificados vigentes impresos de: Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
- 8) Antecedentes Disciplinarios vigentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 9) Antecedentes Judiciales vigentes del representante legal, persona jurídica y/o persona natural.
- 10) Certificado de medidas correctivas vigentes (Registro nacional de medidas correctivas -Código de Policía) del Representante Legal y/o de la persona natural.
- 11) Libreta Militar para hombres menores de 50 años.
- 12) Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- 13) Documento de conformación de consorcio o unión temporal, en caso de formas asociativas.
- 14) Demás formatos de la invitación pública.

b) Factores de contenido técnico habilitantes.

Experiencia:

El proponente deberá acreditar experiencia anexando dos (02) certificaciones sobre la ejecución de contratos cuyo objeto tenga relación con el objeto del presente proceso de selección; es decir **CHATARRIZACIÓN, DESNATURALIZACIÓN, ENAJENACIÓN Y/O DESINTEGRACIÓN FÍSICA DE VEHÍCULOS**, así mismo dentro de los contratos aportados se deberá demostrar una experiencia igual o superior a la del presente proceso cuya ejecución se haya efectuado dentro de los dos (02) últimos años anteriores a la fecha de entrega de propuesta, que demuestren y acrediten conjuntamente el cumplimiento a satisfacción o buena calidad en la prestación de los servicios ofrecidos a entidades públicas o al sector privado. Y que el presupuesto sea igual o superior al destinado para este proceso de contratación.

El documento soporte para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

CENTROS DE ACOPIO:

El oferente deberá acreditar, mediante certificación suscrita por el representante legal:

- 1. Que cuenta con centros para el proceso de recolección, clasificación y desnaturalización de todas y cada una de las unidades o partes de los bienes entregados, indicando ubicación y dirección.
- 2. Que cuenta con los sitios en donde se realizaran los procesos de fundición del material ferroso resultante de dicho proceso, indicando ubicación y dirección.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: DE-PDO-C-01	
	POLITICAS DE OPERACIÓN	Versión: 01	
	CONTRATACIÓN	14/07/2017	

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

En el evento de que la certificación sea expedida por persona de derecho privado y/o particular, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato, en donde se pueda verificar su objeto, plazo y valor y certificado de cumplimiento.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El oferente en su propuesta deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal necesario para la ejecución del objeto contractual:

- **Director proyecto (1):** Con título en ingeniería civil y/o administrador de empresas o afines con mínimo 10 años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición del título profesional, Especialización en áreas administrativas. Experiencia de mínimo 36 meses en procesos de tránsito y transporte.
- **Asistentes administrativos (2):** Con títulos de bachiller y experiencia de 24 meses en procesos administrativos.
- **Abogado especializado (1):** Con mínimo 10 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Para lo cual el proponente en su oferta aportara la hoja de vida de cada profesional ofrecido, copia de la tarjeta profesional según corresponda, certificaciones, copia de la cedula de ciudadanía de cada uno, con su correspondiente certificación de disponibilidad y en la que además se declare bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de la propuesta.

4.4 EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- a. Monta-carga o camión pulpo.
- b. Camión cama-baja o tracto-mula.
- c. Extractor de líquidos.
- d. Pistola para borrar guarismos.
- e. Cierra metálica o equipo de soplete – soldadura.
- f. Cámara fotográfica y filmadora.
- g. Sitio de desintegración del contratista.

Se deberá allegar carta de compromiso y certificado de disponibilidad de la totalidad de los equipos mínimos durante el término del contrato y carta de compromiso del personal que los manipulará, junto con licencia de conducción y licencia de tránsito de cada uno de los operarios y vehículos.

AUTORIZACIONES.

El oferente deberá contar con autorización emitida por el Ministerio de Transporte, y certificación ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la desintegración de todos los vehículos.

PROPUESTA ECONÓMICA.

La oferta económica será evaluada siempre y cuando la propuesta haya sido declarada jurídica y técnicamente hábil, caso contrario no será evaluada.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: DE-PDO-C-01	
	POLITICAS DE OPERACIÓN	Versión: 01	
	CONTRATACIÓN	14/07/2017	

El mejor precio será el mayor valor ofertado por el proponente para pagar al Instituto de Transito y Transportes de Aguachica, por kilo del material ferroso – chatarra vehicular.

El proponente deberá diligenciar en el aplicativo del SECOP II del proceso, el valor mínimo de \$ 1 peso.

Es importante anotar que se debe dar aplicación a lo estipulado en el artículo 9 del Decreto 1794 del 21 de agosto de 2013, por el cual se reglamentó parcialmente la Ley 1607 de 2012, en el sentido que el impuesto al valor agregado IVA, se generará únicamente cuando en la venta de chatarra intervenga como adquirente o enajenante una siderúrgica.

Por lo anterior, cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.

El Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Aguachica, Cesar, se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la oferta y el valor resultante será el que se tomará como oferta económica.

En la oferta económica presentada, se entiende que, lleva incluidos todos los gastos que se requieran realizar gastos administrativos, de impuestos a que haya lugar, servicios agregados del oferente y demás gastos en que deba incurrir la entidad desintegradora para la ejecución del objeto del contrato, así:

-La entidad desintegradora asumirá de forma directa, tanto la gestión como el pago de los costos por expedición del Certificado de tradición y demás que se deriven de los trámites adelantar ante la Oficina de Tránsito donde se hallen matriculados los vehículos objeto de este proceso.

-La entidad desintegradora asumirá de forma directa, tanto la gestión como el pago de los costos por expedición de Certificado de Revisión Técnica en Identificación de Automotores y demás que se deriven ante la DIJIN y/o SIJIN, en los términos que prevé la Resolución 646 de 2014.

-La entidad desintegradora será responsable de lo relacionado con la custodia y conservación de los vehículos, su traslado para revisión y trámites ante la DIJIN, Oficina de Movilidad, de la cancelación de la matrícula, traslado de los vehículos automotores hasta las instalaciones de la planta donde se llevará a cabo el proceso de desintegración, la expedición del certificado de desintegración el que se acredite el cumplimiento de la desnaturalización física de todos los elementos integrantes de las mismas, de tal manera que se garantice la inhabilitación definitiva de todas sus partes, cumpliendo con la normatividad legal, técnica y ambiental vigente, garantizando que la disposición final de los residuos sólidos, líquidos y desechos resultantes del proceso, se realice con el cumplimiento de las normas de manejo medioambiental. Y en general, de cualquier trámite, gasto o costo que genere el proceso de desnaturalización y chatarrización de los vehículos y la legalización posterior de la misma.

El valor por kilo de chatarra será fijo e invariable desde la fecha de presentación de la propuesta, hasta la fecha de terminación del contrato. La oferta no podrá ser condicionada, ni adicionada, modificada o complementada después de haber sido presentada.

NOTA: El proponente será responsable de la verificación de los costos y la asesoría para la presentación de su oferta siendo el único responsable de los costos que conlleve a la prestación del servicio solicitado.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debido a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, El Instituto, aproximará los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal sea igual o inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al peso.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: DE-PDO-C-01	
	POLITICAS DE OPERACIÓN	Versión: 01	
	CONTRATACIÓN	14/07/2017	

El valor ofertado deberá contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del Contrato.

NOTA 1: En caso de empate, la Entidad aceptará la oferta que haya sido entregada primero en el tiempo, de conformidad con la fecha y hora de entrega de las mismas, registrada en el SECOP II.

NOTA 2: El Comité Evaluador podrá si es necesario realizar la corrección aritmética a la propuesta económica o los requerimientos que consideren pertinentes para solicitar la justificación del ofrecimiento.

7. CRONOGRAMA.

Será el establecido en la plataforma **SECOP II** de manera electrónica.

8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y exclusivamente por el aplicativo Secopii.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. La omisión de este requisito desde el momento de presentación de la propuesta es causal de rechazo del ofrecimiento.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato”.

El futuro contratista deberá presentar la propuesta, junto con sus respectivos documentos en idioma castellano, en forma digitalizada, junto con sus respectivos documentos en la plataforma SECOP II tal cual se establece en el aplicativo.

En cumplimiento de las disposiciones legales y del principio de publicidad, se publicarán en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación Estatal, las observaciones formuladas a este proceso de selección de mínima cuantía, por lo tanto, los interesados deben adjuntarlas en medio magnético en el aplicativo SECOP II.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso finalizará el registro de entrega de propuestas de conformidad con el cronograma establecido.

9. CAUSALES QUE GENERARIAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: DE-PDO-C-01	
	POLITICAS DE OPERACIÓN	Versión: 01	
	CONTRATACIÓN	14/07/2017	

4. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
6. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
7. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta de cierre
8. Cuando se evidencie el mismo profesional ofertado para acreditar los requisitos habilitantes, en más de una oferta. En tal situación, se rechazan todas las ofertas que tengan el mismo profesional propuesto.
10. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
11. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
12. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
13. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
16. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
17. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
18. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
19. Modificar la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego de presentada la oferta.
22. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
23. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
24. Cuando se omita o se altere la “OFERTA ECONÓMICA”.
25. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
27. Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el Pliego de Condiciones Electrónico.

10. REGLA DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN.

- Sólo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el precio más bajo.
- A dicho oferente le serán aplicadas las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
- En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.
- De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
- En caso de empate a menor precio, la entidad aplicara el procedimiento establecido en la ley.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: DE-PDO-C-01	
	POLITICAS DE OPERACIÓN	Versión: 01	
	CONTRATACIÓN	14/07/2017	

11. INDEMNIDAD. Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

12. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DIAS** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es la firma electrónica de las partes, la expedición del registro presupuestal, expedición y aprobación de las pólizas exigidas para la ejecución del contrato y la activación del botón de inicio en Secopii.

12. LUGAR Y EJECUCION DEL CONTRATO.

El Lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Aguachica, Cesar. Para todos los efectos legales derivados de la celebración de ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Aguachica (Cesar).

13. SUPERVISIÓN.

La supervisión será ejercida por quien designe la **AGENTE DE TRANSITO No 2 DEL IMTTA** y tendrá a su cargo las siguientes funciones: **a)** Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, **b)** Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. **c)** Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes. **d)** Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes. **e)** Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales. **f)** Las demás inherentes a la función desempeñada.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

14. PARTICIPACIÓN.

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales y jurídicas nacionales, que cumplan con los requerimientos realizados por la entidad en la presente invitación.

15. REGLA DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el IMTTA, dará aplicación a lo previsto en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

16. OFERTA ÚNICA:

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos establecidos en la presente invitación.

17. ANALISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS.

Tal y como se dejó reseñado, en realidad al mayor riesgo es el incumplimiento del Contratista, que se minimiza en el caso en estudio, por tal razón la entidad considera que

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: DE-PDO-C-01	
	POLITICAS DE OPERACIÓN	Versión: 01	
	CONTRATACIÓN	14/07/2017	

conforme a los parámetros contenidos en el Decreto 1082 de 2015 es necesario solicitar póliza para la suscripción del contrato.

El contratista prestará Garantía Única a favor del IMTTA, que avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas de este contrato, para lo cual constituirá una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que deberá amparar los siguientes riesgos:

A). Cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cuatro meses más.

B) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. 5% del valor del contrato igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

B) Calidad del Servicio. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cuatro meses más.

C) Poliza de responsabilidad civil extracontractual. Por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

En el evento en que el contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de la garantía deberá ser reajustada.

18. LIMITACION A MIPYMES.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Aguachica, Cesar podrá limitar a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.


YELIZA POLANCO POSADA
DIRECTORA IMTTA
YELIZA ELENA POLANCO POSADA
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE
AGUACHICA – CESAR.

Proyectó: Jose Manuel Moscote Solano.
Profesional Universitario Area Jurídica.